



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

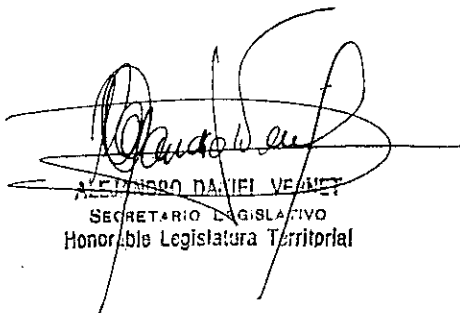
ARTICULO 1º.- Reitérase intimación al Poder Ejecutivo Territorial para que regularice en forma inmediata el envío de los recursos financieros que le corresponde presupuestariamente a la Honorable Legislatura Territorial, de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas mediante Resolución Nº 031/90 de esta Honorable Cámara.

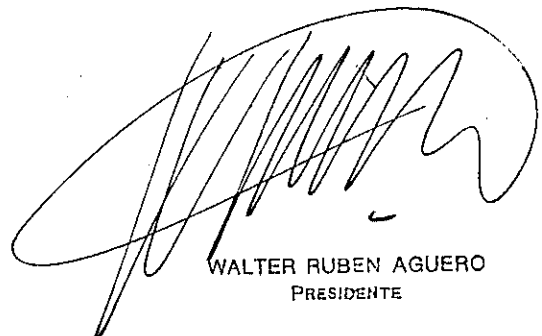
ARTICULO 2º.- Responsabilizar al Poder Ejecutivo Territorial de poner en serio peligro el normal desenvolvimiento de esta Cámara, en su función legislativa y de contralor, impidiendo cumplir con lo prescripto en el Decreto Ley Nº 2.191/57, como Institución de resguardo del sistema democrático en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial, al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumplido archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1990

RESOLUCION Nº **119** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VEÑET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE